

UP GRADES ASSIST CARD

1) CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DE VIAJE POR COVID-19... USD 35

4.42.1 GARANTÍA DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN DE VIAJE POR DIAGNÓSTICO POSITIVO DE COVID-19

ASSIST CARD se hará cargo, hasta el monto máximo indicado para este concepto en el Voucher del Add On, de la pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado por el Titular en forma previa al inicio de su viaje, por los servicios que se enumeran en forma taxativa a continuación y que formen parte del viaje, siempre que la cancelación o interrupción se produzca en forma necesaria e inevitable como consecuencia del diagnóstico positivo de Covid-19 del Titular, que imposibilite la iniciación y/o prosecución de su viaje, o suspenda su curso:

- (1) Servicios de transporte terrestres o aéreos;
- (2) Gastos de alojamiento;
- (3) Cruceros y
- (4) Excursiones o Espectáculos.

Solo se considerarán a los efectos de esta garantía, los servicios que tenían fecha de ejecución dentro del período de vigencia inicial de la Tarjeta ASSIST CARD.

Será imprescindible para acceder a esta garantía que se cumplan las siguientes condiciones:

- (1) Que el Titular haya adquirido y pagado la Tarjeta ASSIST CARD con este Add On con una antelación mínima de 5 días (cinco días) previos a la fecha de realización del test de COVID-19.
- (2) Que el Titular comunique a ASSIST CARD en forma fehaciente y dentro de las 24 (veinticuatro) horas, el diagnóstico positivo de COVID-19 recibido. ASSIST CARD podrá verificar con su equipo médico el hecho denunciado.

Vigencia de la garantía: Esta garantía rige desde el momento en que el Titular contrate el viaje y hasta la finalización del mismo.

Requisitos para acceder a la garantía:



Salidas

GRU PA LES

Además de los estipulados en los puntos anteriores, el Titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Cláusula B.2 y entregar a ASSIST CARD una carta indicando los motivos que dan origen a la cancelación o interrupción, a la cual deberá adjuntar los siguientes elementos:

- (1) Pasajes de ida y regreso completos, y constancia de anulación total de los mismos;
- (2) Fotocopia del pasaporte; con los requisitos legales de vigencia correspondientes para el viaje contratado;
- (3) Facturas y recibos originales y de curso legal de los pagos efectuados a la agencia de viajes y demás prestadores de quienes se contrataron los servicios;
- (4) Certificado de las compañías prestadoras (compañía aérea, compañía de cruceros, hotel y/o operador mayorista) indicando la penalidad aplicada y el monto del reintegro percibido (si lo hubo) o bien que no percibió ningún reintegro de dicho prestador;
- (5) Certificado médico y Análisis de Laboratorio que especifique Covid-19 Positivo;
- (6) Constancia del vínculo familiar, de corresponder;
- (7) A requerimiento de ASSIST CARD, copia de la visa de entrada al país de destino.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados no dará lugar a la garantía.

22 07.2020



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

4.42.2 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN POR PROLONGACIÓN DE VIAJE

ASSIST CARD reembolsará al Titular sus gastos de alojamiento y alimentación, únicamente en concepto de hospedaje, sin extras, cuando el médico tratante prescribiere reposo o aislamiento forzosos del Titular por diagnóstico positivo de Covid-19 durante el viaje y ello impida el regreso del Titular a su domicilio o residencia habitual, o la continuación del viaje, en la fecha prevista **(Con un tope de reintegro de Usd 1500)**.

La procedencia de este beneficio estará sujeta a que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- (1) El Titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Cláusula B.2 y entregar a ASSIST CARD Itinerario original, Fotocopia de Pasaporte, Certificado médico, Análisis de Laboratorio que especifique Covid-19 Positivo y comprobantes originales de los gastos efectuados de alojamiento y alimentación.
- (2) Que el Titular haya sido asistido médicamente con autorización de la Central ASSIST CARD correspondiente.

Solo se reintegrarán los gastos de alojamiento y alimentación realizados por el Titular durante la prolongación forzosa de su viaje, es decir, durante los días de reposo o aislamiento forzosos que excedan de la fecha original de regreso o continuación del viaje, lo que sea anterior, por un plazo máximo de 15 (quince) días y hasta el monto máximo diario indicado para estos conceptos en el Voucher del Add On.

4.42.3 DIFERENCIA DE TARIFA O PENALIDAD POR VIAJE DE REGRESO RETRASADO O ANTICIPADO DEL TITULAR

ASSIST CARD se hará cargo del pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda o el costo de un nuevo pasaje de regreso del Titular, en clase turista o económica del mismo medio de transporte contratado por el Titular, desde el lugar en que este se encuentre hasta su domicilio o residencia habitual, cuando su pasaje original sea de ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha limitada de regreso, y no se pueda respetar dicha fecha a raíz de diagnóstico positivo de Covid-19 del Titular durante su viaje, que impida el regreso del Titular a su domicilio o residencia habitual o la continuación del viaje, en la fecha prevista.

ASSIST CARD se hará cargo de este beneficio hasta el monto máximo indicado para este concepto en el Voucher del Add On y siempre y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- (1) El Titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Cláusula B.2 y entregar a ASSIST CARD Itinerario original, Fotocopia de pasaporte, Certificado médico y Análisis de Laboratorio que especifique Covid-19 Positivo.



- (2) El Titular haya sido asistido médicamente con autorización de la Central ASSIST CARD correspondiente; y
- (3) La fecha de regreso original se encuentre dentro del período de vigencia inicial de la Tarjeta ASSIST CARD.

4.42.4 TRASLADO DE UN FAMILIAR

En caso de que el Titular viajando solo se encuentre hospitalizado o el médico tratante prescribiere reposo o aislamiento forzosos del Titular, ambos por diagnóstico positivo de Covid-19, y siempre que dicha hospitalización o aislamiento forzoso sea autorizado por el Departamento Médico de ASSIST CARD y esté previsto para un plazo mayor a 10 (diez) días, ASSIST CARD se hará cargo del costo del traslado de un familiar por única vez durante el periodo de vigencia de la tarjeta, mediante la compra de un billete aéreo en clase turista o económica, sujeto a disponibilidad, para que éste acompañe al Titular durante dicho período.

La procedencia de este beneficio estará sujeta a que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- (1) El Titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Cláusula B.2 y entregar a ASSIST CARD Itinerario original, Certificado médico y Análisis de Laboratorio que especifique Covid-19 Positivo.
- (2) El Titular haya sido asistido médicamente con autorización de la Central ASSIST CARD correspondiente.

4.42.5 ESTANCIA DE UN FAMILIAR

Cuando ASSIST CARD hubiere efectuado el traslado de un familiar del Titular para que acompañe al mismo mientras se encuentre hospitalizado o en reposo o aislamiento forzosos, ambos por diagnóstico positivo de Covid-19 en los términos del apartado C.4.42.4, ASSIST CARD se hará cargo de los gastos de la estancia del familiar trasladado siempre que el Titular se encuentre solo, es decir sin compañía o relación personal o familiar alguna, durante dicho periodo. Los gastos asumidos por ASSIST CARD los encontrará en su Voucher del Add On con los siguientes límites:

- (1) Un límite diario, y
- (2) un máximo total.

La procedencia de este beneficio estará sujeta a que se cumplan todas las siguientes condiciones:
23 07.2020



Salidas

GRU
PA
LES

2) **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA**

Ampliación de AC15 a AC 60 usd 3 por cada día del circuito

Ampliación de AC60 a AC150 usd 7 por cada día del circuito (solo pasajeros de hasta 69 años)

Ampliación de AC60 a AC100 usd 13 por cada día del circuito (solo pasajeros de entre 70 y 85 años)

3) **SEGURO DE CANCELACIÓN (Solo asociable a una AC60 o AC150)**

- a. ----- Cobertura
a de gastos de cancelación hasta un máximo de U\$S 1000----- U\$S
150
- b. ----- Cobertura
a de gastos de cancelación hasta un máximo de U\$S 2000----- U\$S
300

Servicio válido hasta 74 años.



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

Salidas

GRU
PA
LES

Seguro de cxl Any Reason: Es la pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado por el viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscripto por el Titular con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico.-

Los aéreos deben estar cancelados en su totalidad para que el seguro de cancelación aplique. No cubren penalidad x cambio de fecha o si los mismos son reprogramados.

Condiciones:

- 1) Emitir y pagar el ASSIST CARD, dentro de los 1 días de cobrada la seña o primer pago. -
- 2) Emitir el ASSIST CARD con una anticipación mínima de 15 días a la salida. -
- 3) Avisar dentro de las 24 hs de ocurrido el evento que motiva la cancelación del viaje y sin excepción hasta las 48 hs antes de la fecha de salida. -
- 4) NO aplica para paxs de 75 años o más. -

COMPROMISO DE LA GARANTÍA:

El 100% del monto máximo indicado en su voucher ASSIST-CARD se abonará cuando la cancelación del viaje se produzca por alguno de los siguientes motivos

- * Muerte o enfermedad grave del Titular
- * Muerte o internación hospitalaria por más de 3 (tres) días por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del cónyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s) del Titular.
- * Cuando el Titular recibiese notificación fehaciente para comparecer ante la justicia.
- * Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena

Cuando la cancelación del viaje se produzca por un motivo distinto a los enumerados, a la suma a abonar se le deducirá una franquicia del 25% a cargo del Titular

(**** ver al final del archivo los detalles)



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

4) EMBARAZO (Solo asociable a una AC60 o AC150)

-----U\$S 10.000 U\$S 120

Hasta la semana 26 la cobertura es la normal, este up grade valido desde la semana 27 a 32 de gestación. Por problemas relacionados con el embarazo el límite a cubrir será de u\$S 10.000, para otros motivos que no tengan que ver con el embarazo el límite será el de la cobertura correspondiente.

Condiciones Generales : Cuando la Titular haya contratado el servicio adicional (Upgrade) “MOTHER GOOSE” el mismo se registrará por las siguientes Condiciones: - Se extiende hasta la semana 32 de gestación inclusive el servicio detallado en el primer párrafo de la presente Cláusula C.4.22, así como sus Exclusiones Particulares, y siempre y cuando la tarjeta ASSIST CARD de la Titular se encuentre vigente como mínimo durante ese período - En casos complejos o con complicaciones ASSIST CARD pondrá a disposición la posibilidad de una interconsulta telefónica con el obstetra en su país de origen. Se deja expresa constancia que dicha interconsulta tendrá mero carácter informativo, pero no será vinculante respecto del tratamiento médico a brindar, el cual será decisión del prestador médico interviniente. 20 10.2015 - En caso que la Titular se encuentre viajando sola y se produzca el parto prematuro ASSIST CARD se hará cargo del costo de traslado en clase turista de un familiar o acompañante. La elección del medio de transporte quedará a criterio exclusivo de la empresa. - En caso que el bebé nazca estando la madre de viaje y se produzca el parto prematuro (siempre hasta el límite de la semana 32 de gestación), durante el primer año de vida del recién nacido y en caso de realizar un nuevo viaje, ASSIST CARD emitirá una tarjeta sin cargo a favor del mismo. Para tener derecho a este beneficio deberán verificarse las siguientes condiciones: (1) que la madre adquiera una nueva tarjeta de ASSIST CARD para su viaje; y (2) que el recién nacido realice el viaje junto a su madre. La tarjeta a emitir a favor del recién nacido tendrá vigencia y características iguales a la tarjeta adquirida por la madre. ASSIST CARD podrá requerir a la madre toda la documentación necesaria para corroborar las condiciones



Salidas

GRU
PA
LES

5)PRE EXISTENCIAS (Solo asociable a una AC60 o AC150)

Asociado a una AC60 – tarifa usd 120 x persona

Asociado a una AC150 – tarifa usd 240 x persona

Con esta cobertura médica cubrimos los gastos de hospitalización hasta la estabilización del paciente.

Servicio válido hasta 69 años.

Condiciones Generales : Todo proceso fisiopatológico, enfermedad, lesión o sus complicaciones, conocido o no por el Titular, que reconozca un origen o etiología anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje (la que sea posterior), incluyendo tanto las padecidas con anterioridad a dicha fecha como las que se manifiesten posteriormente, así como aquellas que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Titular, aquellas sufridas durante la vigencia de una tarjeta ASSIST CARD anterior (incluso si la misma fuera de validez anual) y aquellas originadas como consecuencia de la administración de cualquier tipo de tratamiento o medida, preventiva o no, en forma previa al inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje.



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

Salidas

GRU
PA
LES

6) PERDIDA DE EQUIPAJE

Cobertura hasta un máximo de U\$S 3000 ----- U\$S 2 por día que dura el viaje

Condiciones Generales: ASSIST CARD asistirá al Titular en el exterior con todos los medios a su alcance para intentar localizar equipajes extraviados que hubieren sido despachados en la bodega del mismo vuelo internacional en el que viajaba el Titular de la tarjeta. En el porta documentos ASSIST CARD se provee al Titular de marbetes 17 10.2015 codificados para la identificación de su equipaje. A los efectos de facilitar la identificación del equipaje en caso de extravío, es requisito mantener estos marbetes adheridos o sujetos al equipaje durante todo el viaje. NOTA: ASSIST CARD no asume responsabilidad alguna por equipajes extraviados y no localizados. Algunos productos ASSIST CARD incluyen sin costo adicional seguro(s) de indemnización por equipajes demorados y/o extraviados de acuerdo a lo expresado en la Cláusula D.1 Seguro por Extravío y Demora en la Localización del Equipaje. Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

7) REPATRIACIÓN SANITARIA (Solo asociable a una AC60 o AC150)

- Cobertura máxima de hasta de U\$S 100.000 ----- U\$S 4 por cada día del circuito

Traslado del paciente a su lugar de origen en un avión con equipo médico de alta complejidad.

Condiciones Generales: REPATRIACION SANITARIA Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. La repatriación sanitaria del Titular se realizará únicamente cuando el Departamento Médico de ASSIST CARD lo



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

Salidas

GRU
PA
LES

estime necesario, y exclusivamente como consecuencia de un accidente grave. La repatriación del Titular herido hasta el país de su residencia se efectuará en avión de línea aérea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiese, sujeto a la disponibilidad de plazas. Esta repatriación deberá ser expresamente autorizada y coordinada por la central ASSIST CARD interviniente. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar una repatriación sanitaria dejando de lado la opinión del Departamento Médico de ASSIST CARD, ninguna responsabilidad recaerá sobre ASSIST CARD por dicho accionar, siendo la repatriación, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares. Las repatriaciones sanitarias a consecuencia de enfermedades, sean éstas de cualquier tipo, están expresamente excluidas de la responsabilidad de ASSIST CARD. Asimismo, cuando el Titular sea repatriado, ASSIST CARD organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al lugar de residencia permanente del Titular, siempre y cuando dicho acompañante sea también Titular de una tarjeta ASSIST CARD y estuviera viajando junto al Titular al momento de producirse la asistencia que motiva la Repatriación.

(*** Detalles antes mencionados)



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

Condiciones Generales Seguro de Cancelación

GARANTIA DE CANCELACIÓN “ANY REASON” E INTERRUPCION DE VIAJE POR FUERZA MAYOR

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

ESTA GARANTIA ES VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJES INTERNACIONALES

5.2 RIESGO COMPROMETIDO – CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO

5.2.1 Cancelación de viaje Any Reason

La pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado por el viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscripto por el Titular con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico (incluyendo las políticas de cancelación aplicables al mismo), cualquiera sea el motivo de la cancelación y siempre que:

(1) El Titular haya adquirido y pagado la tarjeta ASSIST CARD con este beneficio en la misma fecha en que se realizó el primer depósito o gasto con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico o en la misma fecha en que se realizó la reserva del servicio contratado, lo que ocurra primero.

(2) Además de cumplir con el requisito (1) el Titular haya adquirido y pagado la tarjeta ASSIST CARD con este beneficio con una antelación mínima de 15 días (quince días) previos a la fecha del inicio de su viaje o al inicio de la vigencia de su Tarjeta ASSIST CARD, lo que ocurra primero, y que dicha tarjeta tenga una vigencia igual o mayor a la duración total del viaje contratado.

(3) Que el Titular comunique a ASSIST CARD en forma fehaciente, de inmediato y dentro de las 24 horas, la ocurrencia del evento que motiva la cancelación del viaje, y siempre y sin excepción con una antelación mínima de 48hs (cuarenta y ocho horas) previas al inicio del viaje o de la vigencia de la Tarjeta ASSIST CARD, lo que ocurra primero. ASSIST CARD podrá verificar con su equipo médico el hecho denunciado.



5.2.2 Interrupción de viaje por fuerza mayor

38 10.2015

(1) Enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad a la fecha de emisión del certificado -conocidas o no por el causante del evento (sea el Titular, o su cónyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s))- así como sus agudizaciones, consecuencias y secuelas.

(2) Accidentes causados directa o indirectamente por la práctica de deportes peligrosos tales como, pero no limitados a alpinismo, ski fuera de pistas reglamentarias, ski acuático, moto de nieve y/o snow cat, automovilismo, motociclismo, boxeo, paracaidismo, parasail, aladeltismo y todo otro ejercicio o prueba atlética o de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o mientras participe en viajes o excursiones a zonas inexploradas.

(3) Participación en empresa criminal.

(4) Heridas que el Titular se hubiere infligido a sí mismo.

(5) Alcoholismo.

(6) Uso de drogas, drogadicción o utilización de medicamentos sin orden médica.

(7) Embarazo (salvo que se hubiera comprobado luego de reservado el viaje).

(8) Cualquier tipo de enfermedad mental.

(9) Tampoco corresponderá la indemnización para personas de 75 o más años de edad a la fecha de contratación del viaje.

5.8 SUBROGACION

El Titular cede al Asegurador todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder contra las personas físicas o jurídicas por los daños y perjuicios que se le hayan causado hasta la suma que el Asegurador abone en concepto de reintegro por evento.

5.9 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA INDEMNIZACION

Además de la notificación fehaciente a ASSIST CARD estipulada en el punto D.5.2.1



Salidas

GRU
PA
LES

inciso (2) precedente, el Titular, bajo pena de nulidad de la garantía, deberá entregar a ASSIST CARD una carta indicando los motivos que dan origen a la cancelación, a la cual deberá adjuntar los siguientes elementos:

- (1) Pasajes de ida y regreso completos y constancia de anulación total de los mismos;
- (2) Fotocopia del pasaporte; con los requisitos legales de vigencia correspondientes para el viaje contratado.
- (3) Voucher ASSIST CARD con certificado de Garantía de Cancelación Any Reason Interrupción de Viaje incluido;
- (4) Facturas y recibos originales y de curso legal de los pagos efectuados a la Agencia de Viajes donde se contrataron los servicios. Estas facturas y recibos deberán ser coincidentes con las declaraciones efectuadas por la Agencia de Viajes al Asegurador;
- (5) Certificado de las compañías prestadoras (Compañía aérea, Compañía de cruceros, Hotel y/o Operador Mayorista) indicando la penalidad aplicada y el monto del reintegro percibido (si lo hubo) o bien que no recibió ningún reintegro de dicho prestador.
- (6) En caso de accidente o enfermedad, certificado médico e historia clínica completa. Si se trata de accidente, se deberá acompañar la denuncia policial de corresponder; 41 10.2015



www.jazzoperador.tur.ar

Consulte a su agente de viajes

